



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, febrero tres (03) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2020-00207
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ADRIANA RUBIANO LOZANO
DEMANDADO:	EDWARD SANTIAGO GAONA CERQUERA

Vencidos en silencio los términos de traslado de las excepciones de mérito, según constancia del 02 de febrero de 2022, **SE DISPONE**:

1.- Decretada en providencia del 19 de octubre de 2020 la práctica de la prueba GENETICA de ADN a través del **Instituto Nacional de Medicina Legal** en la sede de Neiva para la verificación de los marcadores genéticos entre ADRIANA RUBIANO LOZANO, EDWARD SANTIAGO GAONA CERQUERA y el menor de edad EMILIANO RUBIANO LOZANO¹, se dispone señalar como fecha y hora para la toma de muestras entre las mencionadas personas, el día **miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 9:00 a.m.** en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva². Por secretaría elabórese el FUS y comuníquese lo aquí ordenado a las partes, por el medio más expedito de forma inmediata³.

3.- Comuníquese por secretaría lo aquí dispuesto a Medicina Legal de Neiva anexando copia del presente proveído, del auto de fecha 10 de agosto de 2021 donde se otorgó Amparo de Pobreza por parte del Juzgado Primero de Familia de Neiva⁴ y del FUS.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Juez

Sev

¹ NUIP 1076924142, Indicativo Serial 60762151

² drsurarchivo@medicinalegal.gov.co
matodu123@hotmail.com

³ adrirubi_rubiano@outlook.es
santiagogaona162@gmail.com
robecerra@defensoria.edu.co
rmbabogado@yahoo.es

⁴ EN ONE DRIVE. Archivo 02

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27afd88794cf5937f1e1326d7a3de7a2425603baf09cdbf5b3a1581560307bfc**

Documento generado en 03/02/2022 04:28:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**